



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0335-2025-UNAP
Iquitos, 17 de marzo de 2025

VISTO:

El Oficio N° 021-SUDUNAP-2025, presentado el 13 de marzo de 2025, por el secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), sobre otorgamiento de pasajes aéreos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), solicita al rector apoyo con pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, para que participe conjuntamente con don Edwin Bellido Salazar, subsecretario general del Sudunap, en la mesa de trabajo convocada por la Confederación Nacional de Docentes Universitarios del Perú (Confedup), donde se tratará el incremento de remuneración, reglamentación de la CTS, Ley de nombramiento, entre otros puntos de agenda, que se llevará a cabo en los ambientes del Congreso de la República en la ciudad de Lima, el 20 de marzo de 2025;

Que, por disposición del señor rector y a solicitud del secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, identificado con DNI N° 05282049, secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap) y a don Edwin Bellido Salazar, identificado con DNI N° 21522376, subsecretario general del Sudunap, **pasajes aéreos económicos en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos**, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los dirigentes sindicales mencionados en el artículo precedente tienen diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar los boletos de los pasajes aéreos utilizados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de las actividades, en el Rectorado.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL